



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-16

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a los principios constitucionales consagrados en el artículo 115 de la Constitución federal, relacionados con la autonomía municipal que rigen la esfera del Ayuntamiento, exhorta al Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, el Ciudadano EDUARDO ABRÁHAM GATTÁS BÁEZ, para que a la brevedad, ajuste su actuar en relación a las facultades y obligaciones que tienen los Ayuntamientos para que el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, el Secretario o Director de Seguridad Pública, y demás servidores públicos de la administración municipal sus nombramientos o ratificación, en su caso, sean sometidos a propuesta, deliberación y votación del Cabildo de esa municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción IX y 55 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al C. EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ, para su conocimiento y atención correspondiente, e informe a esta Legislatura, sobre las acciones realizadas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el Presente Punto de Acuerdo a los integrantes del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para los efectos conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2024**

DIPUTADA PRESIDENTA

GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON

DIPUTADO SECRETARIO

JOSE ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

ELVIA EGUITA CASTILLO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-16, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, RELACIONADOS CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL QUE RIGEN LA ESFERA DEL AYUNTAMIENTO, EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, EL CIUDADANO EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ, PARA QUE A LA BREVEDAD, AJUSTE SU ACTUAR EN RELACIÓN A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL TESORERO MUNICIPAL, EL CONTRALOR MUNICIPAL, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL SECRETARIO O DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SUS NOMBRAMIENTOS O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, SEAN SOMETIDOS A PROPUESTA, DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO DE ESA MUNICIPALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 55 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2024

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para efectos de su publicación, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número **66-16**, mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a los principios constitucionales consagrados en el artículo 115 de la Constitución federal, relacionados con la autonomía municipal que rigen la esfera del Ayuntamiento, exhorta al Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, el Ciudadano **EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ**, para que a la brevedad, ajuste su actuar en relación a las facultades y obligaciones que tienen los Ayuntamientos para que el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, el Secretario o Director de Seguridad Pública, y demás servidores públicos de la administración municipal sus nombramientos o ratificación, en su caso, sean sometidos a propuesta, deliberación y votación del Cabildo de esa municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción IX y 55 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO


JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA


ELVIA EGUIA CASTILLO